



## **CRONICA**

### **ANTE EL PROYECTO DE SOCIEDAD ANONIMA EUROPEA \***

347.725(4) : 331.15

El proyecto de estatuto de la sociedad anónima europea, presentado hace más de dos años por la Comisión Europea, no ha sido aún adoptado por el Consejo de Ministros de la Comunidad. Esta dilación se debe esencialmente a que las partes interesadas mantienen posturas opuestas, no tanto sobre el principio de una estructura de sociedad europea como sobre los artículos del proyecto (47 de los 284) que tratan de la representación de los trabajadores.

El dictamen del Consejo Económico y Social de la Comunidad de octubre de 1972 refleja muy bien las actitudes divergentes de las partes interesadas.

#### **Una trampa capitalista**

La oposición más neta y global corresponde a los sindicatos ligados a los partidos comunistas francés e italiano (CGT y CGIL). Los representantes de estos sindicatos rechazan en bloque este proyecto de sociedad anónima europea, porque, según ellos, favorece la creación de empresas multinacionales. Además, se oponen al principio

---

\* ACEPRENSA. Servicio de Colaboraciones.

mismo de cogestión y corresponsabilidad de los trabajadores que implicarían los estatutos de la sociedad europea. Estiman que al abrir la puerta del Consejo de Vigilancia a los trabajadores no se les atribuye una simple función de control, sino que se intenta hacerlos corresponsables de la gestión de la empresa en unas condiciones engañosas e inaceptables.

### **Sin riesgos no hay participación**

Paradójicamente, en el lado empresarial encontramos un veto análogo: el UNICE, organismo de los empresarios europeos a escala de la Comunidad, rehúsa toda solución jurídica que haga participar a los trabajadores en los órganos de la sociedad europea. A los argumentos de los unos—nada de participación engañosa en la gestión de empresas capitalistas—responden las objeciones de los otros: ni hablar de participación paralizante de los trabajadores que no soportan los riesgos de los empresarios capitalistas. Desde luego, los empresarios reconocen que en ciertos países de la Comunidad (Alemania, Holanda) hay sistemas de participación, pero para ellos el objetivo de la sociedad anónima europea es promover un estatuto aceptable para los nueve países, lo cual, dicen, no está asegurado en el proyecto presentado por la Comisión Europea.

### **Sí al principio, no a las modalidades**

Entre estos dos extremos, otras partes interesadas aceptan el principio de la participación propuesto por la Comisión. Ese es el caso de

las dos principales organizaciones sindicales europeas, la CESL y la OE-CMT. Sin embargo, se oponen a las modalidades previstas en el proyecto. Rechazan el esquema de representación en el Consejo de Vigilancia (dos tercios de representantes de los accionistas y un tercio de los trabajadores), pues esto haría que los trabajadores salieran fiadores de las decisiones sin dejar de ser minoría. A partir de este análisis las dos organizaciones sindicales proponen que el Consejo de Vigilancia se componga de tres tipos de delegados: un tercio de los accionistas, otro de los trabajadores y un tercero que representase el interés general y público, lo cual permitiría, afirman ellos, un verdadero control de las sociedades multinacionales.

El que las dos principales organizaciones sindicales europeas hayan adoptado finalmente esta postura positiva no implica que estén dispuestas a entrar en el juego de la participación a todos los niveles. Para ellas, la sociedad anónima europea no debe en ningún caso prejuzgar las relaciones entre empresarios y obreros a escala nacional. Por ejemplo, en el seno de la CESL la central belga se ha pronunciado por un sistema de control obrero; las centrales italiana y francesa no tienen en perspectiva un sistema de cogestión. Y en su último congreso la OE-CMT dejó bien claro que concebía su aceptación como un paso adelante en la vía de un sistema de autogestión o, al menos en una primera etapa, de control obrero.

Es decir, la aceptación de un principio mejorado de participa-

ción de los trabajadores en el Consejo de Vigilancia no vale más que para las empresas que adopten el estatuto de sociedad anónima europea y no para el conjunto de sociedades anónimas de la Comunidad, tal como proponía la Comisión Europea.

### El Comité de Empresa

Las divergencias sobre la composición del Comité de Vigilancia de la sociedad europea vuelven a aparecer al nivel de los comités de empresa. Los empresarios desean que se desarrolle a escala de la sociedad europea un diálogo constructivo para favorecer el buen funcionamiento de la empresa, la mejora de las relaciones de trabajo y el clima social. Para los empresarios, un comité de empresa no puede ser más que un lugar de encuentro y un instrumento de colaboración. En estas condiciones la UNICE no puede aceptar la propuesta de la Comisión, que dice explícitamente: «El Comité europeo de empresa tiene por misión representar los intereses de los trabajadores de la sociedad anónima europea.»

En cambio, para los sindicatos se trata de «un notable progreso» (CESL), pues «el comité europeo de empresa se compone exclusivamente de delegados de los trabajadores y puede representar verdaderamente sus intereses en la sociedad europea» (OE-CMT).

No obstante, también detrás de esta aprobación se encuentran reticencias. Los sindicatos juzgan que los estatutos propuestos son demasiado restrictivos en lo que concierne a la institución del Comité,

su número de miembros, su protección, la presencia de un delegado de una organización sindical y su competencia. Respecto a los mismos puntos, los representantes de los empresarios consideran que los estatutos conceden demasiado al Comité. Los sindicatos, por ejemplo, estiman que el comité de empresa debe crearse en toda sociedad europea, aunque no esté situada más que en un solo país, y critican el mínimo previsto de doscientos trabajadores. Los patronos, en cambio, insisten en esta última condición y rehúsan la posibilidad del Comité europeo en las empresas que no empleen más de doscientos trabajadores en varios países de la Comunidad.

### ¿Y los técnicos?

A estas actitudes contradictorias hay que añadir la postura de los cuadros (técnicos). Estos se quejan de que el estatuto se preocupe únicamente de los intereses de los obreros, mientras que el papel de los cuadros es esencial para la buena marcha de este tipo de empresas. Y sugiere una fórmula flexible: un comité que sea el portavoz de los cuadros.

Estos diversos puntos de vista sobre el estatuto de la sociedad anónima europea no son sino el reflejo de filosofías o de tácticas sindicales y empresariales muy diferentes a través de la Comunidad. La participación de los trabajadores no puede adoptar en la Comunidad más que unas estructuras conformes a los hábitos y a las relaciones de fuerza diferentes según los países.

Sin embargo, a nivel europeo,

y especialmente en lo que concierne a la representación de los trabajadores en la sociedad anónima europea, es indispensable llegar a unas normas comunes para que el acuerdo no se limite a unos principios mínimos.

En la reunión en la cumbre de París los «Nueve» afirmaron la ne-

cesidad de progresar. De ahora en adelante hay que zanjar los problemas a nivel político y superar las divergencias. La vía es estrecha, desde luego, pero es también una oportunidad para que la Comunidad demuestre que, en este campo como en tantos otros, su deber es innovar.